Vélez Santander, 08 de noviembre de 2024

CUENTA DE COBRO No. 09

LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
NIT: N° 804.003.971-7

DEBE A:

Ingeniera RUBY MILENA CADENA ZÁRATE
CC. 63.437.560 expedida en Vélez Santander

La suma de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente ($2.800.000) por concepto de del contrato No. 58-7-10003-24 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EL ASESORAMIENTO DEL SGA (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL) SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD) QUE ADELANTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", por concepto de pago del periodo comprendido del 8 de octubre al 7 de noviembre de 2024.

Consignar en la cuenta de ahorros No. 32916775406 de Bancolombia, a favor de RUBY MILENA CADENA ZÁRATE.

Total a Cancelar dos millones ochocientos mil de pesos ($2.800.000) **m/cte.**



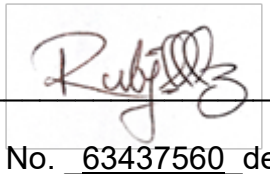
RUBY MILENA CADENA ZÁRATE
Contratista

Vélez, 8 de noviembre 2024

CERTIFICACION

YO_RUBY MILENA CADENA ZARATE Identificado con cedula de Ciudadanía No. 63437560 de Vélez, bajo la Gravedad del Juramento y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de Junio de 2009, Articulo 4 parágrafo 1, el pago efectuado de salud y pensión mediante planilla No. 30844599, por valor de $ 371100 en la fecha 17/10/2024, corresponde a los ingresos percibidos del Contrato No. 58-7-10003-24, suscrito con la Policía Nacional.

Atentamente,



C.C. No. _63437560_ de__Vélez_

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	RUBY MILENA CADENA ZARATE
IDENTIFICACIÓN:	CC-63437560
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	esvel
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-10-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-15
FECHA DE PAGO:	2024-10-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-09
PERÍODO SALUD:	2024-09
NÚMERO PLANILLA:	30844599
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30844599
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 162.500	$ 162.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 208.000	$ 208.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 600	$ 370.500	$ 371.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/11/2024

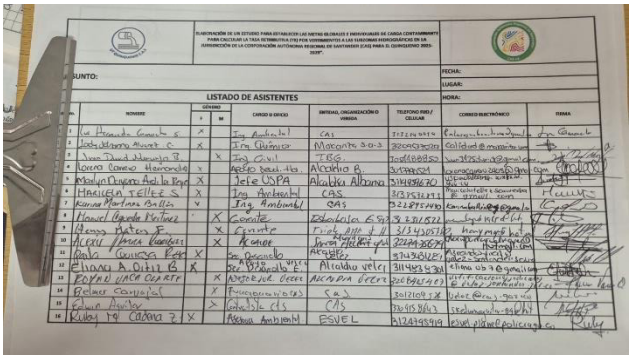
Vélez Santander, 8 de noviembre de 2024

Señor Capitán
VICTOR LEONARDO PEDRAZA SABOGAL
Jefe de Planeación (e) Supervisor de contrato No. PN ESVEL 58-7-10003-24
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

INFORME DESARROLLO ACTVIDADES
CONTRATO No. PN ESVEL 58-7-10003-24

Se dan a conocer las actividades desarrolladas desde el 8 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta el objeto del contrato PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EL ASESORAMIENTO DEL SGA (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL) SGC (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD) QUE ADELANTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SOPORTE
Asesorar al director de la unidad y al equipo de gestión ambiental sobre cualquier decisión que se requiera dentro del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental y cumplimiento de los requisitos legales teniendo en cuenta la experiencia relacionada.	En el mes de octubre, se realiza presentación sobre información relacionada con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Construcción del Vivero, con el fin de tomar decisiones.	 

Asesoramiento en los trámites realizados ante las autoridades ambientales competentes, para dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y dar cumplimiento a las disposiciones dadas en los permisos de Vertimiento y Concesión de Agua Otorgados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-.	En el mes de octubre, se participa en taller realizado por parte de la CAS sobre el establecimiento de metas globales de carga contaminante. En el mes de octubre se da Asesoramiento Normatividad RESOLUCIÓN No. 0780006 de 2020 " *Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país"*	 **LISTADO DE ASISTENTES**   Gmail **Asesoría Normatividad RESOLUCION No. 0780006** ruby milena cadena Zarate <ruby.cadena@gmail.com> Para: ESVEL PLANE-JEF <esvel.plane-jef@policia.gov.co> 28 de octubre de 2024, 10:2 Señor Capitán VICTOR LEONARDO PEDRAZA SABODAL Jefe de Planeación Asunto: Asesoramiento Normatividad RESOLUCIÓN No. 0780006 Teniendo en cuenta las disposiciones descritas en la Resolución No. 0780006 de 2020 " Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país", se hace necesario realizar el registro del vivero que se encuentra en construcción en la ESVEL ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) toda vez, que el vivero tiene como propósito realizar la producción de material vegetal para actividades forestales (reforestación) por más de 1000 plantas en el año. Esto de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. "Las disposiciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la producción, y/o comercialización de material vegetal de propagación y/o plantas vivas a través de viveros y huertos básicos para la siembra u ornato en el país" ARTÍCULO 4.- REGISTRO DE LOS VIVEROS Y/O HUERTOS BÁSICOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN Y/O PLANTAS VIVAS. Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, comercialización o ambas actividades, de material vegetal de propagación y/o plantas vivas a través de viveros y/o huertos básicos, debe registrar el vivero productor y/o comercializador o el huerto básico ante la Gerencia Seccional del ICA de la jurisdicción donde se encuentre ubicado, mediante solicitud que cumpla con los requisitos que se encuentran anexos a este correo. Por lo anterior, se recomienda revisar el convenio que se realizó con la Alcaldía del Municipio de Vélez y determinar si quedó incluido la asistencia técnica, de lo contrario es importante hablar con la Alcaldía e incluir dentro del convenio la asistencia técnica pues dentro de la resolución se establece ... "Disponer de asistencia técnica permanente, de manera directa o de manera asociativa a través de un gremio, entidades públicas prestadoras del servicio... " ... "El asistente técnico debe ser Profesional de las áreas de conocimiento de Agronomía, ingeniería agrícola, forestal, agroindustrial o aquellas profesiones que tengan la competencia para realizar actividades de manejo fitosanitario y producción de plantas de vivero. " Anexo. Resolución No. 0780006 de 2020. Atentamente, **Ruby Milena Cadena Zárate** Asesora Sistemas Integrados de Gestión Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Vélez Tel.: +57 3124795919 Correo electrónico: ruby.cadena@gmail.com
Asesorar en la socialización al personal cumplimiento legal, evaluación, control operacional,	En el mes de octubre, se participa en socialización a plana mayor sobre el avance del vivero de la ESVEL y el programa de la policía nacional para la Protección del Agua y el Medioambiente “Policía del Agua”.	

Asesorar en el cumplimiento de los planes y programas ambientales, de acuerdo con las metas e indicadores propuestos en la vigencia 2024, realizando en forma mensual el seguimiento a cada una de las tareas y actividades programadas en la formulación de cada uno de los programas, cronograma de seguimiento y medición.	En el mes de octubre, se participa en la construcción del vivero de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, junto con la Compañía González.	 
Realizar acompañamiento y verificación de los compromisos ambientales establecidos en los procesos contractuales adelantados por la unidad. Dejando un informe como soporte.	En el mes de octubre se realiza acompañamiento visita contratista para realizar la toma de muestras y análisis INSITU Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la unidad.	

Atentamente:

RUBY MILENA CADENA ZÁRATE
Ingeniera Ambiental
Matrícula Profesional No. 68236-118353 STD

Realizado por: Ruby Milena Cadena Zárate
Fecha Inicio Contrato: 8 febrero de 2024.
Fecha de realización informe: 8 de noviembre de 2024.

Vélez Santander, noviembre 08 de 2024

Yo RUBY MILENA CADENA ZARATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.63437560 de Vélez Santander, de acuerdo a la ley 1607 del 26/12/2012, decreto 0099 del 25/01/2013, decreto 1070 del 28/05/2013, decreto 3032 del 23/12/2013, artículo 329 del Estatuto Tributario y el Concepto 885 del 31-07-2014 de la DIAN; como persona natural residente en el país, informo que no estoy obligado(a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior y que me encuentro clasificado(a) a en una de las siguientes categorías tributarias así:

EMPLEADO

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de Empleado":

	Pregunta	SÍ	NO
1.	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de una **profesión liberal** ejercida mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.	X	
2.	El 80% de sus ingresos brutos provienen de la **prestación de un servicio personal** ejecutado en razón de una relación laboral, legal, y reglamentaria o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.	X	
3.	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de la prestación de un **servicio técnico** que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y la realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
4.	El 80% o más de sus ingresos brutos provienen de la realización de alguna actividad económica diferente de las enumeradas en el Artículo 340 del Estatuto Tributario.		X
5.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio personal y la prestación de un servicio técnico que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los anteriores servicios los presta con ocasión de una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
6.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio personal.	X	
7.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de una profesión liberal más la prestación de un servicio técnico que no requiera la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y la realiza mediante una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X
8.	El 80% o más de sus ingresos brutos proviene de la prestación de un servicio personal más la prestación de un servicio técnico que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, y los presta con ocasión de una relación laboral, legal, contractual o de cualquier naturaleza independientemente de su denominación.		X

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

"Si usted responde en forma afirmativa a la siguiente pregunta, usted pertenece a la categoría de Trabajador por cuenta propia":

	Pregunta	SÍ	NO
1.	El 80% o más de sus ingresos provienen de la realización de **una sola** de las actividades del artículo 340 del Estatuto Tributario y su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo al art. 339 del Estatuto Tributario, es inferior a 27.000 UVT.		X

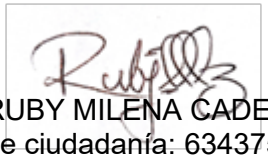
OTROS

"Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría de otros":

	Pregunta	SÍ	NO
1.	Los ingresos provenientes de la realización de las actividades o de la prestación de servicios o del desarrollo de una profesión liberal o de la prestación de servicios personales son iguales o inferiores al 80%.		X
2.	Presta un servicio técnico que requiere materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.		X
3.	Realiza **más de una** de las actividades previstas en el artículo 340 del Estatuto Tributario.		X
4.	Clasificó usted como trabajadores por cuenta propia pero su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo al art. 339 del Estatuto Tributario, es superior a 27.000 UVT.		X
5.	El 100% de sus ingresos provienen de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, y sobrevivientes.		X
6.	Presta el servicio de notariado en su condición de Notario		X
7.	Es usted servidor público diplomático, consular, y administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo 206-1 del Estatuto Tributario.		X

En caso de responder **Negativamente** todas las preguntas formuladas para pertenecer a la categoría de Empleados y Trabajadores por Cuenta Propia, usted pertenecerá a la categoría de otros.

Atentamente,



Firma
Post firma RUBY MILENA CADENA ZARATE
No. cedula de ciudadanía: 63437560 de Vélez